



Riohacha D.T.C., 04 de agosto de 2021.

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| PROCESO:    | EJECUTIVO                      |
| DEMANDANTE: | BANCOOMEVA S.A.                |
| DEMANDADO:  | EDUARDO JOSÉ SIERRA            |
| RADICACIÓN: | 44-001-40-03-001-2014-00448-00 |

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante doctor UGALBIS RODRIGUEZ BOLAÑOS, en donde solicita la entrega de títulos judiciales dentro del proceso de la referencia, y, revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que no existe títulos judiciales pendientes de pago en favor del proceso referenciado, motivo por el cual no es procedente dicha solicitud.

En consecuencia, esta agencia judicial negará la solicitud de entrega de títulos judiciales.

Por lo anterior se,

### RESUELVE

NIÉGUESE la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

*Kisay S.*

Firmado Por:

**Yaneth Maria Luque Marquez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **8169850916c85b9fa0f2166866d551b30bb1cfc5fbb8d681b68b08969d9dbe6d**

Documento generado en 30/11/2021 06:55:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>